



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

01 de Diciembre de 2023

DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER MONTOYA ARCILA

DEMANDADO: FUNDACIÓN LECRISTO

PROCESO JUDICIAL: 050013105017-20230043100

Subsanados los defectos formales señalados en auto inadmisorio, se tiene que el libelo genitor reúne las menciones y requisitos contenidos en los artículos 25 y S.S. del Código de Procedimiento Laboral. En consecuencia, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por FRANCISCO JAVIER MONTOYA ARCILA identificado con cédula de ciudadanía No. 98.479.068 en contra de FUNDACIÓN LECRISTO representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO HENAO ARBELAEZ

SEGUNDO. ORDENAR la notificación de este auto al representante legal de la entidad demandada la cual de acuerdo al artículo 8° de la ley 2213 de 2022, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; será realizada por el Juzgado a través del envío de la providencia mediante mensaje de datos a las direcciones electrónicas suministradas, y se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. Los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. se insta al apoderado de la parte demandante para que se abstenga de enviar comunicaciones a las codemandadas al respecto, para evitar doble radicación.

Se advierte al apoderado de la parte demandante, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para ejercer la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido a la abogada GLORIA FANNY RIOS BOTERO portadora de la T.P. No. 187.310 del C. S. de la J.

CUARTO: TENGANSE en cuenta los siguientes canales digitales para efectos de notificación a las partes:

Demandante frajamoar@gmail.com
Apoderado: gloria.riosb@gmail.com
Demandadas: djaramillo@arcol.org

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

**Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7ffa14e00d00b42f7f4fd623735ce4a1971acefad3ddf5cd715c2782f509287**

Documento generado en 01/12/2023 08:35:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**